



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 19 de 2022

05001 41 05 008 2022 00041 00

En este proceso ejecutivo promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.** contra de **IVAN DARIO CASTAÑO BARRERA**, teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la parte activa, se accede a lo petitionado por encontrarse cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se da por terminado el proceso por pago de la obligación y ejecutoriado este auto, previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente, sin imposición de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 064 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
794b6904fae1fe13e7362f9d5db4e65fb68942eb5f084a8479a33ee7867af724

Documento generado en 19/04/2022 12:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>